

## POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

**DEPARTAMENTO:** Administrativo

**PROCESO:** Tecnologías de la Información

<b>CONDICIÓN:</b> (Nuevo Actualización)	o	Actualización
<b>VERSION:</b>		002

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>PROCESO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO</b>
	Analista Programador		Luis Socatelli Porras Director Administrativo

<b>APROBACIÓN:</b> (Por el órgano Colegiado)	<b>Sesión</b>	<b>Acuerdo</b>	<b>Fecha</b>
	Sesión Ordinaria 06-2019	TRA-SE-044-2019	14 de febrero de 2019

---

## TABLA DE CONTENIDO

Introducción.....	4
Alcance .....	4
Responsabilidades.....	4
Enunciado de la Política de Seguridad de la Información.....	5
Actualización de la política .....	5
Sanciones.....	5

## CONTROL DE VERSIONES Y CAMBIOS.

Número de versión	Fecha de aprobación	Sesión en que se aprueba	Acuerdo de aprobación	Artículo / (Inciso-Acuerdo)	Razón del cambio
001	22 de noviembre de 2017	45-2017	SE-423-2017	8/V	Procedimiento inicial
002	14 de febrero de 2019	06-2019	SE-044-2019	17/17	Se cambia formato por estandarización de normativa interna.

## RESPONSABLE DE ACTUALIZACION.

Ronald Vargas Bermúdez, Analista Programador, Encargado del Proceso de Tecnologías de Información.

---

## Política de Seguridad de la Información

### Introducción

La información es un activo que, como el resto de los activos, tiene un valor muy importante para el Tribunal Registral Administrativo (en adelante, TRA) y por esta razón, debe ser protegida de la mejor manera posible, minimizando los riesgos de daño y contribuyendo de esta forma a una mejor gestión del TRA.

La base para proteger esta información comienza con la definición de una política de Seguridad de la Información que forme parte de la cultura organizacional del TRA, lo que implica que debe contarse con el compromiso de todos los funcionarios involucrados, para contribuir con su difusión, concientización y cumplimiento.

### Alcance

Lo enunciado en esta política aplica a todos los funcionarios del Tribunal Registral Administrativo (TRA) así como para todo el personal de las empresas que prestan servicios por medio de contrato, que por sus funciones tenga acceso a los equipos de cómputo, a las bases de datos institucionales, a los sistemas y aplicaciones de cómputo, a las instalaciones que resguardan el centro de cómputo y en general a todos los recursos de Tecnología de Información.

### Responsabilidades

- Funcionarios, terceros y usuarios: Conocer e implementar lo estipulado en esta política.
- Auditoría Interna: Velar por el cumplimiento de lo estipulado en esta política.
- Órgano Colegiado: Supervisar e impulsar el cumplimiento de lo estipulado en esta política.

## Enunciado de la Política de Seguridad de la Información

Será responsabilidad del Analista de Sistemas, en conjunto con el Órgano Colegiado:

1. Establecer directrices para la gestión de la Seguridad de la Información del TRA.
2. Asegurar que los objetivos y estrategias de Seguridad de la Información del TRA se encuentren alineados con el Plan Estratégico de la Institución.
3. Promover la implementación de las normas de seguridad necesarias de acuerdo a las tecnologías en uso, contando con el apoyo de las áreas involucradas.
4. Implementar las normas de seguridad necesarias de acuerdo a las tecnologías en uso.
5. Promover la asociación e integración con grupos especialistas en temas de seguridad, así como también establecer la coordinación con apropiadas autoridades que fortalezcan la gestión de Seguridad de la Información.

## Actualización de la política

La presente política tiene vigencia por un año a partir de la fecha de su oficialización, pasado este lapso se realizará una revisión anual para actualizarla conforme lo establece al artículo 15 Actividades de Control de la Ley General de Control Interno #8292. Publicado en la Gaceta 169 del 04 de setiembre de 2002.

## Sanciones

La inobservancia de cualquiera de las disposiciones contenidas en el Decreto N°37549-JP y que han sido desarrolladas en el presente manual se sancionará

conforme lo establece el Estatuto de Servicio Civil, su reglamento y el Reglamento Autónomo del Tribunal Registral Administrativo.